



IR 521

58

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1360**

Radicado No. 110016000253200682611

Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ ALIAS "MONOLECHE"

Predio: LA MOSQUITERA "FINCA POLONIA"

Municipio de Nechi Antioquia.

Folio de Matricula Inmobiliaria 015-40950

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de Nechi - Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 12:04 p.m la suscrita Fiscal 242 Seccional JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ, adscrita al despacho 15 de la Fiscalía Delegada ante el Tribunal, Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, Grupo Interno de Persecución de Bienes, se hace presente en el inmueble descrito anteriormente con el fin de dar cumplimiento a la orden del Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y paz, quien en fallo del 4 de noviembre de 2015 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio denominado Mosquitera Finca LA POLONIA identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-40950. La suscrita Fiscal actúa por comisión de la Fiscal 15 Delegado ante el Tribunal de la ciudad de Medellín. Se encuentran presentes en la diligencia los siguientes funcionarios: los Investigadores de la DIJIN JOSE RAUL GONZALEZ MARIÑO, JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ, JOSE CARLOS MORALES SALINAS adscritos al despacho 15, el Arquitecto GERMAN TORRES RAMOS Profesional especializado II adscrito al Grupo de persecución de bienes, los Dres. MARICELA NEGRETE ARROYO y DIEGO BOTERO MURILLO, abogados del Fondo de Reparación a las Víctimas, DARIO JOSE BARRERA DUEÑAS Topógrafo Fondo de Reparación y el señor LITER VIVANCO FERREIRA quien atiende la diligencia en calidad de administrador del predio la Mosquitera-

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-40950 al Fondo de Reparación, así:

En el inmueble se encuentra el señor LITER VIVANCO FERRERIRA, persona que atiende la diligencia.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

FOLIO DE M.I.	015-40950
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO:	NECHI
VEREDA:	POPALES
NOMBRE:	LA POLONIA
ÁREA PREDIO SEGÚN FMI:	22 Has + 0355 M2
AREA SEGÚN TRABAJO DE CAMPO	20 Ha
CEDULA CATASTRAL	495050000060000500000000 495050000010014600000000
SECTOR	Rural.
FICHA PREDIAL	15703602

LINDEROS:

59

- **Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No 015- 40950;** registra "Terreno baldío denominado la Colonia, ubicado en la vereda Popales de Nechi cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en 22.0355 Ha, y que linda tomando como punto de partida el detalle uno ubicado al noreste donde concurren las colindancias de JOAQUIN EMILIO YEPES RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE SIERRA y el predio que se adjudica colinda así:

AL ESTE: Con el predio de LUIS ENRIQUE SIERRA en 568.80 metros del detalle 1 al 8.

SURESTE SUR: Con FRANCISCO VALERIO CALI en 264,32 Metros del detalle 8 al delta 63

AL SUR: Con VICTOR MANUEL SIERRA en 306.04 metros, del delta 63 al detalle 4.

AL OESTE: Con SANTIAGO MANUEL SIERRA, en 290.69 metros, del detalle 4 al delta quebrada Popales al medio en todo el lindero

AL NORESTE NORTE: Con JOAQUIN EMILIO YEPES RODRIGUEZ en 615,64 metros del delta 6 al detalle 1 punto de partida quebrada popales al medio en todo el lindero.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE El predio se encuentra localizado en una región topográficamente ondulada con una vía de acceso carreteable en regular estado, se observa maleza, árboles y arbustos propios de la zona y pastos aptos para la ganadería, el predio esta alindado con cerca de alambre de pua. Con respecto a lo verificado en la diligencia de secuestro se observa que el predio presenta un 90% de zonas de pastizales y el área restante presenta zonas fangosas o humedales no aptas para ganadería-

Los Representantes del FRV le informan al señor JOAQUIN EMILIO YEPES RODRIGUEZ (arrendatario del inmueble) que a partir de este momento el predio está en custodia del Fondo de Reparación.

El terreno donde se encuentra el predio presenta una topografía levemente ondulada, pastos en un gran porcentaje del predio y no obstante el predio presenta y se ha observado una zona que se encuentra con características de humedal también que algunos linderos del predio son naturales es decir por un lado colinda con la quebrada popales y el por el otro lado con arboles de gran altura los cuales rematan contra la cerca que da la vía de acceso al predio el deseo también perteneciente al predio la Mosquitera

Se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento No. 11-40038, realizado por RICARDO JIMENEZ MONTES de fecha 22 de mayo de 2015 y en la diligencia de MATERIALIZACION DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO efectuado por el Arquitecto GERMAN TORRES RAMOS del grupo de Persecución de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y el señor DARIO BARRERA DUEÑAS del grupo técnico del FRV.

De la descripción, estado de conservación, del inmueble se toman impresiones fotográficas por parte de los funcionarios de la DIJIN JOSE CARLOS MORALES SALINAS y JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ investigador criminal, las cuales hará llegar al despacho para que hagan parte de esta diligencia.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015- 40950.**

60

Consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**- como **SECUESTRE** del predio aquí descrito, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto Reglamentario 3011 de diciembre de 2013, representado en esta diligencia por la Abogada MARICELA NEGRETE ARROYO del Fondo de Reparación, cédula de ciudadanía 26226711 expedida en Tierra alta Córdoba Tarjeta Profesional 216749.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda a disposición el predio descrito en esta acta y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia**, de acuerdo con las normas en cita. Estando presente la Abogada MARICELA NEGRETE ARROYO, el abogado DIEGO BOTERO MURILLO y el topógrafo DARIO JOSE BARRERA DUEÑAS quienes representan los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido.

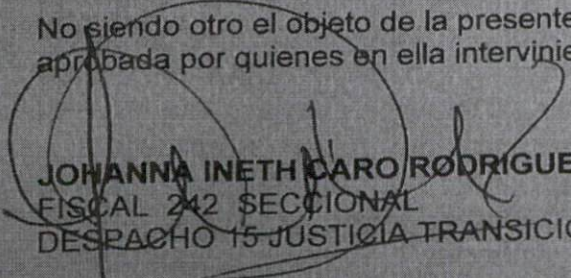
Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia: al Dr. DIEGO BOTERO MURILLO y a la Dra. Maricela Negrete refieren: Se resalta que aun cuando en la diligencia de alistamiento los comisionados tanto del FRV como de la FGN, indicaron que la casa de habitación se encuentra en el predio conocido como La Mosquitera "La Polonia" se logró determinar que ésta se encuentra es en el predio conocido como La Mosquitera "El Deseo".

De otra parte, los comisionados del Fondo para la Reparación a las Víctimas le indicaron al Señor Joaquín Yepes (arrendatario de los 3 predios objeto de la presente diligencia de secuestro) que por ser de su interés continuar con los predios, debía diligenciar el formato de solicitud de arrendamiento. Aunado a esto, se le explicó que la decisión queda supeditada al cumplimiento de los requisitos legales y que el valor del canon de arrendamiento mensual puede variar, dependiendo de la estimación que para el efecto se realice.

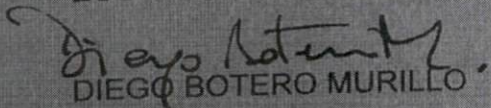
Por último, el Fondo para la Reparación a las Víctimas resalta que este predio se recibe con base a la identificación física de linderos georreferenciados en diligencia de alistamiento y con la información suministrada por el señor LITER VIVANCO, administrador de los 3 predios objeto de la presente diligencia de secuestro. Así las cosas, es dable colegir que este predio carece de formación cartográfica.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico:
Si No .

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:45 p.m.


JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ
FISCAL 242 SECCIONAL
DESPACHO 15 JUSTICIA TRANSICIONAL

LOS PRESENTES


DIEGO BOTERO MURILLO
Abogado
FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS
C.C.
T.P.

M. Negrete
MARICELA NEGRETE ARROYO
Abogada
FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS
C.C
T.P

D. Barrera
DARIO JOSE BARRERA DUEÑAS
FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS
C.C. 1067836173
TOPOGRAFO

FUNCIONARIOS DESPACHO 15
G. Torres Ramos
GERMAN TORRES RAMOS
Arquitecto
Grupo de Bienes

J. Morales
JOSE CARLOS MORALES
Investigador criminal DIJIN
Grupo Apoyo Bienes

J. A. Martinez G.
JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ
Investigador criminal DIJIN
Grupo Apoyo Bienes

J. R. Gonzalez Mariño
JOSE RAUL GONZALEZ MARIÑO
Investigador Criminal DIJIN
Grupo Apoyo Bienes

Quien atiende la diligencia:

L. Vivanco F.
LITER VIVANCO FERREIRA
C.C. 9269416 de Mompox